



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

14188/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día tres de mayo del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14188, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de [REDACTED] y con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Con referencia al oficio donde se detalla que [REDACTED] registra una mora en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, más multas y recargos, **que a la fecha asciende a \$10,186.24** (Anexo oficio). Con respecto a lo antes mencionado, el [REDACTED] es consciente de la seguridad social de cada uno de nuestros trabajadores y colaboradores, por ello, SOLICITO DETALLE del producto de dicha multa, y ver la forma de solventar dicho impago. Además, se solicita de ser posible el expediente para ver los trabajadores que han sufrido desprotección y por cuánto tiempo." N° patronal [REDACTED]. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial." Sin embargo, se verificó en la web de impacto del ISSS, en la que registra el Representante Legal de [REDACTED].

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Sección Administración Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que con fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual según registros data del año 1999 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves cuatro de mayo del presente año con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura Sección Administración Cuentas por Cobrar, certificación de Estado de Cuenta del patrono [REDACTED], de los periodos de abril 1999 a marzo 2021 que consta de 56 copias.

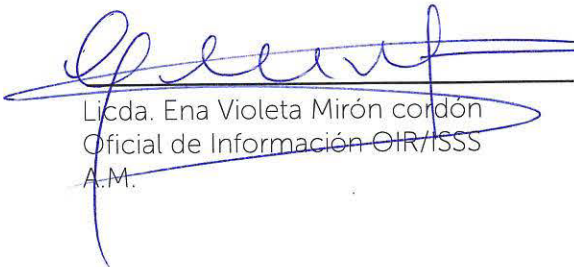
Asimismo, la Jefatura Sección Administración Cuentas por Cobrar, remitió certificación del registro de la información obtenida por la planilla base emitida por el Departamento de Inspección del ISSS, sobre el asegurado [REDACTED] con número de

afiliación [REDACTED], que consta de 07 copias. En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo a la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad deberá presentar en original su documento de identidad.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de dos dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$2.60), lo que corresponde a 65 fotocopias, lo cual deberá ser sufragado en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón cordón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
A.M.

